

Javier Serna Barbosa
Abogado

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad 06-112297 -00002-0000
Fee 2007-01 11 10:23 12 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra 2 PATENTES
Eve 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 8

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad

Radicado	06-112297
Trámite	002
Evento	001
Actuación	Respuesta requerimiento
Oficio	13814 de Noviembre 30 de 2006

Respetados señores

JAVIER SERNA BARBOSA en mi condición de apoderado de la solicitante me permito por medio del presente escrito dar respuesta al requerimiento de la referencia dentro del término establecido por la ley así

1 El lugar de constitución de la sociedad solicitante, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma es la ciudad de Medellín. Se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Medellín

2 Se allega igualmente copia debidamente legalizada del documento en el consta la cesión de los derechos por parte del Inventor a la Solicitante

Cordialmente


JAVIER SERNA BARBOSA
C C 17 053 209 Btá
I P A 436 C S J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA

NOMBRE

CONFECCIONES LEONISA S A
podrá utilizar en todos sus actos la
sigla LEONISA S A como nombre abreviado

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO

21-005161-4

NIT

890900170-5

CERTIFICA

CONSTITUCION Que por escritura pública No 7499 otorgada en la Notaría 4a de Medellín el 20 de noviembre de 1956 registrado su extract en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1956 en el libro 1 f li 194 bajo el No 28 se constituyó una sociedad comercial Colectiva denominada

"JIMENEZ ARISTIZABAL & CIA CONFECCIONES LEONISA

CERTIFICA

REFORMAS Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

No 7730 de noviembre 30 de 1959 de la Notaría 4a de Medellín registrada el 14 de diciembre de 1959 en el libro 1o folio 334 baj el No 29 mediante la cual cambió su razón social por la de JIMENEZ ARBELAEZ & CIA CONFECCIONES LEONISA

No 6118 de diciembre 31 de 1965 de la Notaría 6a de Medellín registrada el 19 de enero de 1966 en el libro 1o folio 482 baj el No 8 mediante la cual cambia la razón social por la de "J URREA A & COMPAÑIA CONFECCIONES LEONISA S C "

No 2300 de mayo 29 de 1967 de la Notaría 6a de Medellín
No 4563 de septiembre 21 de 1976 de la Notaría 5a de Medellín
No 6170 de diciembre 22 de 1977 de la Notaría 5a de Medellín
No 1719 de diciembre 17 de 1980 de la Notaría 1a de Medellín

No 2320 de diciembre 23 de 1982 de la Notaría 10a de Medellín registrada el 28 de diciembre de 1982 en el libro 9o folio 489 bajo el No 10271 mediante la cual se transforma en ANONIMA baj la denominación de

CONFECCIONES LEONISA S A LEONISA S A "

No 1249 de juli 7 de 1983 de la Notaría 10a de Medellín
No 6829 de diciembre 7 de 1 990 de la Notaría 15 de Medellín

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC14673293

No 3784 de diciembre 15 de 1992 de la Notaría 10a de Medellín registrada en esta Cámara el 16 de diciembre de 1992 en el libro 9o foli 1 908 bajo el No 13395 mediante la cual se fusionan las sociedades CONFECCIONES LEONISA S A y TEXTILES FORMAFLEX S A siendo la primera la Absorbente y la segunda la absorbida En consecuencia CONFECCIONES LEONISA S A continuará como única sociedad en cuya personalidad jurídica integra el patrimonio de la absorbida pues pasa a ser la propietaria de la totalidad de los bienes de ésta

No 1825 de septiembre 5 de 1996 de la Notaría 10a de Medellín

No 2679 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 7a de Medellín registrada en esta Entidad el 20 de diciembre de 2000 en el libro 9 f li 1747 bajo el No 12228 se aprobó la reforma DEL ACUERDO DE FUSION HORIZONTAL POR ABSORCION entre las sociedades CONFECCIONES LEONISA S A (5161-4) como ABSORBENTE y las sociedades MANUFACTURAS INTERNACIONALES LTDA (65665-3) LEONISA INTERNACIONAL LIMITADA (10454-3) y COMPAÑIA DE ELASTICOS LIMITADA (COELASTICOS LTDA) (135037-3) como sociedades ABSORBIDAS

No 384 del 21 de marzo de 2001 de la Notaría 10a de Medellín registrada en esta Entidad el 28 de marzo de 2001 en el libro 9 f li 423 bajo el No 2955 mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION celebrado entre las sociedad CONFECCIONES LEONISA S A (ABSORBENTE) y J URREA Y CIA NOVEDADES DE COLOMBIA S C S (ABSORBIDA)

No 711 del 17 de mayo de 2001 de la Notaría 10a de Medellín

No 881 de junio 9 de 2003 de la Notaría 10a de Medellín aclarada por escritura No 1 142 de julio 17 de 2003 de la Notaría 10a de Medellín
No 663 del 23 de abril de 2005 de la Notaría 25a de Medellín

CERTIFICA

VIGENCIA Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente Hasta el 30 de junio del año 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene circunscrita su capacidad de desarrollo al siguiente objeto social

A) La confección ensamble o ambos por sí misma o por intermedio de terceros de ropa interior y exterior masculina y femenina

B) La distribución y comercialización mediante cualquier operación contractual de los artículos que produce o de materiales materias primas productos subproductos artículos procesados semielaborados o terminados excedentes industriales y obsoletos que resulten de sus operaciones o que hayan sido producidos por otros fabricantes

C) La representación de empresas comerciales o productoras de textiles de ropa interior exterior masculina femenina ya sean nacionales extranjeras para la comercialización o producción de los productos que ellas comercialicen produzcan

VALIDO POR AMBAS CARAS

D) La participación en sociedades o el financiamiento de las mismas con el propósito de facilitarse el suministro de materias primas el mercado y la distribución de sus productos la fabricación de productos intermedios la utilización o el aprovechamiento de productos no terminados y subproductos o la obtención de ventajas de carácter comercial administrativo industrial técnico o financiero

E) La inversión temporal de sus excedentes de tesorería en cualquier clase de papeles comerciales o mediante la celebración de contratos de mutuo con terceros

F) Para la cabal realización de su objeto la compañía podrá adquirir usufructuar gravar o limitar dar o tomar en arrendamiento o a título no traslativo de dominio toda clase de bienes muebles e inmuebles maquinarias y equipos de trabajo y enajenarlos cuando por razones de conveniencia o de necesidad fuere aconsejable disponer de ellos tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones de crédito o financiamiento que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa dar en garantía sus activos -muebles o inmuebles- con el fin de asegurar sus propias obligaciones o las de sociedades subordinadas o con las cuales se halle vinculada y en especial de aquellas que sean proveedoras de materiales insumos o elementos necesarios para la producción de sus propias líneas constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como participante asociada o accionista fundadora o no de otras empresas o sociedades de objeto análogo o complementario del suyo y hacer aportes en dinero en bienes o en servicios a tales sociedades adquirir patentes nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial y obtener u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar ejecutar toda clase de contratos actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad

G) Garantizar y avalar obligaciones de terceros ubicados en el territorio nacional o exterior sin limitación alguna siempre y cuando medie autorización de la Junta Directiva de la Compañía

H) La sociedad podrá siempre que medie autorización previa de la Junta Directiva asumir en calidad de cesionaria o a cualquier otro título obligaciones contraídas por terceras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO	Que el capital Autorizado
Suscrito y Pagado de la sociedad es de	\$1 193 956 000 dividido en
1 193 956 acciones de un valor de \$1 000	

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC14673294

PRESIDENTE La representación legal de la sociedad la gestión de los negocios sociales y la administración inmediata de la empresa estará a cargo del Presidente de la sociedad quien la ejercerá sin restricciones limitaciones que las establecidas en los estatutos

SUPLENTE DEL PRESIDENTE En los casos de ausencia temporal y de falta absoluta mientras se provee el cargo el Presidente será reemplazado para efectos de la representación legal de la compañía por el Suplente que haya designado la Junta Directiva y a falta de dicho suplente del Presidente por los miembros principales de la Junta Directiva en el orden de su designación

Para efectos de la presente cláusula entiéndase por "falta absoluta" la muerte la renuncia aceptada la incapacidad permanente o la separación del cargo por más de quince (15) días sin autorización previa de la Junta Directiva Para los mismos efectos considérese falta temporal del Presidente su ausencia autorizada o prevista por término igual superior a treinta (30) días

Las actas de la Junta Directiva en las que conste la designación remoción del Presidente bien sea en propiedad o como Encargado Interino al igual que la designación o remoción del suplente se inscribirán en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de la compañía y de las sucursales si las hubiere

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA	502 131
	DESIGNACION	

Por Acta número 214 del 19 de marzo de 2005 de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2005 en el libro 9 bajo el número 2863

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	VICTOR MIGUEL PEREZ MONSALVE	3 541 679
	DESIGNACION	

Por Acta número 214 del 19 de marzo de 2005 de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2005 en el libro 9 bajo el número 2863

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE El Presidente de la Compañía es el funcionario de mayor jerarquía dentro de la Organización tiene el carácter de mandatario con representación y como delegado permanente de la Asamblea de Accionistas para fines de la administración de la sociedad queda investido de funciones ejecutivas administrativas y de representación legal

A él corresponde de modo general la representación legal de la compañía la gestión comercial y financiera de la misma la responsabilidad de la acción administrativa la coordinación y la supervisión general de la

Empresa las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes instrucciones y recomendaciones de la Junta Directiva y/o de la Asamblea de Accionistas

Además de las funciones y atribuciones de carácter general antes indicadas el Presidente de la Compañía tendrá las siguientes

A Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y las decisiones de la Junta Directiva

B Velar porque todos los trabajadores al servicio de la Compañía cumplan satisfactoriamente sus deberes y obligaciones suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos

C Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que obrando bajo sus órdenes representen a la Compañía y determinar sus facultades previa autorización de la Junta Directiva cuando se trate de constituir apoderados generales y revocar mandatos y sustituciones

D Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sometiendo previamente a la Junta Directiva los negocios en que ésta deba intervenir por disposición de los estatutos de la Ley

E Adoptar las providencias en orden al oportuno y adecuado recaudo e inversión de los fondos de la compañía y para que los valores pertenecientes a ella y los que reciban en custodia o depósito se mantengan con las debidas seguridades

F Concurrir a las reuniones de la Asamblea o Junta de Asociados de las compañías Corporaciones o Comunidades en que la Compañía tengan interés emitir su voto en ellas de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva o con las políticas trazadas por ésta

G Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando hubiere lugar conforme a las normas estatutarias y legales

H Visitar las fábricas y dependencias de la Compañía cuando lo estime conveniente

I Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales

J Las demás que le correspondan conforme a los estatutos o a las disposiciones legales

PODERES Como Representante Legal de la compañía en juicio y fuera de juicio el Presidente tiene facultades para ejecutar celebrar todos los actos contratos comprendidos dentro del objeto social que tengan carácter simplemente preparatorio accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se

relación directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma

El Presidente queda investido de poderes especiales para transigir arbitrar y comprometer los negocios sociales promover y coadyuvar acciones judiciales administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley desistirse de las acciones o recursos que interponga novar obligaciones o créditos dar o recibir bienes en pago constituir apoderados judiciales o extrajudiciales delegarles facultades revocar mandatos y sustituciones

PARAGRAFO El Presidente no podrá otorgar aceptar o suscribir títulos-valores de contenido crediticio en nombre de la Compañía cuando falte la correspondiente contra prestación cambiaria en favor de ella a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva

LIMITACIONES Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de Intervenir en todas las actuaciones que no estén prohibidas a la Compañía y que tengan por objeto adquirir enajenar hipotecar gravar y limitar inmuebles o dividirlos cualquiera que sea su valor alterar la forma de éstos por su naturaleza o su destino dar en prenda bienes muebles contratar préstamos activos o pasivos u otras operaciones financieras diferentes del descuento de títulos-valores de contenido crediticio originados de las operaciones sociales cuando su cuantía sea o exceda 1 220 salarios mínimos legales mensuales y determinar las bases sobre las cuales pueda el Presidente celebrar los contratos respectivos y la celebración de contratos o la ejecución de operaciones de cualquiera naturaleza comprendidos en el objeto social cuya cuantía sea exceda de 1 220 salarios mínimos legales mensuales diferentes de la compra de materias primas adquisición de productos semielaborados venta y distribución de productos de la empresa los cuales al igual que el enunciado descuento de títulos-valores podrá el Presidente gestionar y contratar libremente sin necesidad de autorización previa

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO GENERAL	EDUARDO HENAO RESTREPO	17 125 924
	DESIGNACION	

Por Acta número 214 del 19 de marzo de 2005 de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 22 de marzo de 2005 en el libro 9 baj el número 2863

CERTIFICA

FUNCIONES DEL SECRETARIO Quien tendrá las siguientes funciones específicas

1 Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades del orden judicial administrativo fiscal y policivo para lo cual podrá recibir notificaciones absolver interrogatorios de parte contestar demandas

VALIDO POR AMBAS CARAS

requerimientos judiciales administrativos y en general desarrollar todas las funciones que sean propias de la representación judicial de la Compañía

2 Asumir las funciones que en el futuro le delegue la Asamblea General de Accionistas la Junta Directiva o el Presidente

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALVARO URREA ARBELAEZ DESIGNACION	15 347 289

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

PRINCIPAL	JORGE IVAN URREA ARBELAEZ DESIGNACION	70 554 036
-----------	--	------------

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

PRINCIPAL	JOSEFINA AGUDELO TRUJILLO DESIGNACION	42 871 896
-----------	--	------------

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

PRINCIPAL	BERNARDO DE JESUS HOYOS CASTAÑO DESIGNACION	512 198
-----------	---	---------

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

PRINCIPAL	ANGELA MONTOYA HOLGUIN DESIGNACION	35 460 184
-----------	---------------------------------------	------------

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

PRINCIPAL	LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO DESIGNACION	8 254 693
-----------	--	-----------

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

PRINCIPAL CARLOS ANTONIO ESPINOSA SOTO 17 160 647
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE FERNANDO URREA ARBELAEZ 8 347 618
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE CARLOS IGNACIO URREA 70 557 188
ARBELAEZ
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE DIEGO ALBERTO URREA ARBELAEZ 15 348 107
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE FRANCISCO DE PAULA JAIME 551 570
ARANGO JARAMILLO
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE JUAN DIEGO GOMEZ PUERTA 71 722 612
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE LUIS FERNANDO PEREZ PELAEZ 8 319 215
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

SUPLENTE GLORIA PEREZ PELAEZ 32 449 533
DESIGNACION

Por Acta número 232 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2006 en el libro 9 bajo el número 4410

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	FABIO ALFONSO CORTES & ASOCIADOS LIMITADA REELECCION	800 047 318

Por acta número 213 del 31 de marzo de 2003 de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 30 de mayo de 2003 en el libro 9 bajo el número 5308

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FABIO ELKIN ALFONSO CORTES DESIGNACION	8 289 280
--------------------------	---	-----------

Por comunicación de mayo 20 de 2003 de la firma revisora fiscal registrado en esta Cámara el 30 de mayo de 2003 en el libro 9 bajo el número 5308

REVISOR FISCAL SUPLENTE	IVAN DARIO GIRALDO DURANGO DESIGNACION	98 595 655
-------------------------	---	------------

Por comunicación de mayo 20 de 2003 de la firma revisora fiscal registrado en esta Cámara el 30 de mayo de 2003 en el libro 9 bajo el número 5308

CERTIFICA

PODER Mediante Escritura Pública número 1 427 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 25 de Medellín registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006 en el libro 50 bajo el número 489 se confiere PODER ESPECIAL a LILIANA MARIA GARCÉS ARCILA (QUIEN ACEPTA) y identificada con la cédula de ciudadanía número 42 785 589 expedida en Itagüí (Antioquia) para que actuando en nombre y representación de CONFECCIONES LEONISA S A presente y suscriba las declaraciones de cambio correspondientes al mercado cambiario y al mercado libre que se deban realizar a nombre de la Compañía

La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan y que tengan referencia con el poder que se le otorga

PODER Mediante Escritura Pública número 1 427 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 25 de Medellín registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006 en el libro 50 bajo el número 490 se confiere PODER ESPECIAL a HÉCTOR IVÁN CADAVID CÉSPEDES (QUIEN ACEPTA) y identificado con la cédula de ciudadanía número 70 075 771 expedida en Medellín (Antioquia) para que actuando en nombre y representación de CONFECCIONES LEONISA S A presente y suscriba las declaraciones de cambio correspondientes al mercado cambiario y al mercado libre que se deban realizar a nombre de la Compañía

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC14673297

VALIDO POR AMBAS CARAS

Carrera 51 13 158 MEDELLIN

CERTIFICA

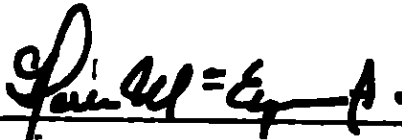
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada de document s referentes a reforma disolución liquidación o nombramient de representantes legales de la expresada entidad

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinc (5) días hábiles después de la fecha de su notificación siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo

CERTIFICA

Fecha de Renovación Marzo 27 de 2006

Medellin Diciembre 26 de 2006 Hora 8 04 AM





GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

10) 5 11/12/06

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC14673298

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE UNA PATENTE DE INVENCION

Entre los suscritos a saber **JOAQUIN URREA URREA**, mayor de edad, vecino de Medellin, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA**, mayor de edad y vecino de Medellin, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su condición de Representante legal de la sociedad **CONFECCIONES LEONISA S.A** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa y forma parte de este contrato y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS** que se registrará por la siguientes clausulas

PRIMERA EL CEDENTE ha concluido el estudio y es dueño e inventor de un **"PROCESO DE TERMINADO DE BORDES EN OPERACIONES DE CONFECCION POR TRANSFERENCIA DE CALOR"** contenido en la solicitud de Patente o Privilegio de Invencion elevada ante la Superintendencia de Industria y Comercio División de Nuevas Creaciones, distinguido con el numero 06 112297

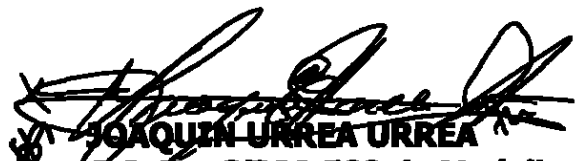
SEGUNDA EL CEDENTE ha celebrado el contrato legalmente valido de CESION DE DERECHOS SOBRE la PATENTE DE INVENCION denominada **"PROCESO DE TERMINADO DE BORDES EN OPERACIONES DE CONFECCION POR TRANSFERENCIA DE CALOR"** con EL CESIONARIO

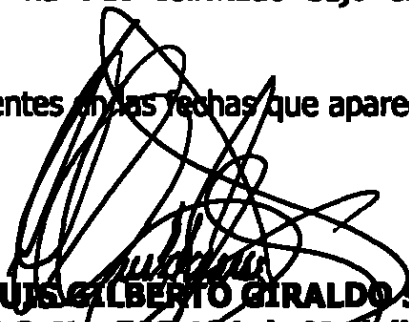
TERCERA - Por el presente contrato EL CEDENTE cede y transfiere pura y simplemente, a titulo gratuito, de manera irrevocable y sin ningun gravamen y limitación al dominio, la totalidad de los derechos que sobre la PATENTE DE INVENCION denominada **"PROCESO DE TERMINADO DE BORDES EN OPERACIONES DE CONFECCION POR TRANSFERENCIA DE CALOR"** posee en Colombia a favor del CESIONARIO

CUARTA La presente CESION DE DERECHOS se hace efectiva a partir de la firma del presente contrato y EL CESIONARIO se obliga a realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio para que se inscriba la presente cesión y en consecuencia se registre a CONFECCIONES LEONISA S A como titular de la PATENTE DE INVENCION denominada **"PROCESO DE TERMINADO DE BORDES EN OPERACIONES DE CONFECCION POR**

TRANSFERENCIA DE CALOR Como ha sido solicitado bajo el expediente radicado con el numero 06-112297

Para constancia se firma por los intervinientes en las fechas que aparecen al pie de sus firmas


JOAQUIN URREA URREA
C.C. No 3'308 500 de Medellin
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACION PERSONAL


LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA
C.C. No 502 131 de Medellin
PRESIDENTE
CONFECCIONES LEONISA S A

Se presenta ante mí LA NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, el Sr (a) JOAQUIN URREA URREA

Identificado(s) con C.C. No. (s) 3 308 500

Se declara que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) persona(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma.

Medellin

27 DIC 2006

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACION PERSONAL

Se presenta ante mí LA NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, el Sr (a) LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA

Identificado(s) con C.C. No. (s) 502 131

y manifiesta que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) persona(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma.

Medellin

27 DIC 2006

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA